



## Consejo Económico y Social

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1999/SR.5  
3 de mayo de 1999

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

20º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 28 de abril de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BONOAN-DANDAN

### SUMARIO

#### EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO
  - Segundo informe periódico de Islandia (continuación)

#### ELECCIÓN DE LA MESA

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 8 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de Islandia (continuación) [(E/1990/6/Add.15); lista de cuestiones que han de tratarse (E/C.12/Q/ICE/1); respuestas escritas del Gobierno islandés (HR/CESCR/NONE/1999/2)]

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación islandesa vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.
2. La PRESIDENTA invita a la delegación islandesa a responder a las preguntas hechas por los miembros del Comité.
3. La Sra. ARNLJÓTSDÓTTIR (Islandia), respondiendo a las preguntas relativas a la Ley sobre las bases de datos médicos, de 17 de diciembre de 1998, dice que, según las primeras conclusiones de los expertos que se ocupan del tema en Islandia, esta ley se ajusta a todas las convenciones europeas y todas las directivas pertinentes de la CEE. Un estudio universitario llevado a cabo recientemente sobre la cuestión ha llegado a las mismas conclusiones. En cuanto al costo de los servicios de salud desde la bajada de determinadas tarifas médicas convencionales decidida en abril de 1999, la tarifa convencional se fija, para la consulta de un médico generalista, en 300 coronas islandesas (4,3 dólares de los EE.UU.) para el conjunto de la población, pero solamente en 100 coronas (o sea, 1,4 dólares) para las personas de edad, los discapacitados y los niños. La consulta de un especialista cuesta respectivamente 1.400 y 500 coronas islandesas, y se permite que esta suma se supere en un 40% en el primer caso y en un 30% en el segundo. Por lo demás, un régimen especial permite a todo individuo o a toda familia beneficiarse de tarifas reducidas una vez superado un determinado límite máximo anual de gastos. En lo que respecta a la situación de las personas de edad, de una encuesta reciente del Ministerio de Salud y Seguridad Social se desprende que dichas personas están generalmente satisfechas de la calidad de las prestaciones de salud y que la mayor parte de ellas nunca han tenido que renunciar a la consulta de un médico porque la tarifa convencional fuese demasiado elevada. En cuanto a eventuales restricciones al acceso a los servicios de salud por motivos de edad, si bien es cierto que el Ministerio ha tenido que definir sus prioridades, nunca se ha hablado de reducir la atención médica a las personas de más de 60 años. Las personas de edad tienen a ese respecto los mismos derechos que el resto de la población.
4. Por lo que se refiere al abuso de alcohol y drogas, un estudio realizado en 1997 establece que, si bien paradójicamente la tasa de consumo de alcohol es muy baja en Islandia en comparación con los otros países nórdicos, el número de personas sometidas a tratamiento contra el alcoholismo es, en cambio, uno de los más altos del mundo. Este estudio revela asimismo un aumento del consumo de drogas entre los jóvenes, que utilizan combinaciones de todo tipo de productos.
5. El Sr. ANTANOVICH, observando que en el consumo de alcohol se ha producido una disminución de los licores en beneficio del vino y la cerveza, pregunta si esta evolución es natural o bien resultado de una política deliberada.

6. La Sra. ARNLJÓTSDÓTTIR (Islandia) dice que esta evolución es imputable a la vez a factores naturales y a determinadas restricciones que limitan el consumo de alcohol en la sociedad islandesa. En efecto, los islandeses separan claramente el trabajo del ocio y el régimen de prohibición vigente desde 1915 se mantuvo para las cervezas de más de 2,24 grados de alcohol hasta 1989, año en que la tasa de abstemios era del 14% entre los hombres y del 18% entre las mujeres.

7. El Sr. HUNT desearía saber si ha aumentado el costo de los medicamentos despachados con receta.

8. La Sra. ARNLJÓTSDÓTTIR (Islandia) explica que en 1994 se produjo un cambio importante cuando el control de la venta y distribución de los medicamentos pasó del Estado al sector privado. Desde entonces el costo de los medicamentos ha disminuido, pero este descenso no se debe en absoluto a la intervención del Estado, ya que los distribuidores bajaron los precios por propia iniciativa. La Sra. Arnljótsdóttir tiene datos cuantitativos a disposición de los miembros del Comité que deseen más información sobre este aspecto de la cuestión.

9. La Sra. BALDURSDÓTTIR (Islandia), respondiendo a las preguntas relativas al derecho al trabajo, dice que es exacto que el permiso de trabajo se entrega al empleador para los tres primeros años y que una persona procedente de un país de fuera de la CEE casada con un ciudadano islandés debe efectivamente poseer un permiso de trabajo, que en la práctica se le concede siempre aun cuando su validez se limite a tres años. La Dirección de Trabajo y el Ministerio de Asuntos Sociales se ocupan actualmente de esta cuestión en el marco de la revisión de la Ley N° 133 de 1994 relativa al derecho al trabajo. A propósito de la violencia en el hogar, conviene precisar que en los diez últimos años se ha establecido una intensa cooperación entre el Estado y la sociedad civil para luchar contra este flagelo. De este modo, en 1982 se abrió en Reykjavik un centro de acogida para las mujeres víctimas de la violencia y para sus hijos. Una organización no gubernamental ofrece ayuda material, médica y psicológica gratuita a las mujeres y a las niñas víctimas de la violencia sexual y administra un centro de formación e información abierto al público y a los profesionales que pueden ayudar a dichas víctimas. Según los datos comunicados por ese centro, se ve claramente que la violencia sexual no está menos extendida en Islandia que en los países vecinos. Desde 1993, el hospital de Reykjavik ofrece a las mujeres violadas un servicio de asistencia médica, psicológica y social así como una ayuda jurídica tanto para la presentación de una denuncia como para las diferentes fases de su examen.

10. En cuanto a la cuestión planteada por el Sr. Ahmed de si los extranjeros tienen derecho a practicar la pesca y consumir energía con fines comerciales, la Sra. Baldursdóttir dice que la Ley N° 34 de 1991 relativa a la inversión extranjera en la industria islandesa prevé restricciones a la inversión extranjera indirecta en la industria de la pesca y prohíbe la inversión directa. En cambio, no existe ninguna restricción a la utilización de energía por parte de extranjeros y de hecho las empresas extranjeras consumen más del 60% de la energía que produce Islandia.

11. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO pregunta si en los últimos años se han agravado las penas que se imponen a los responsables de actos de violencia en la familia. Pregunta asimismo si las asociaciones de mujeres se han movilizado para que el Código Penal castigue más severamente esos actos.

12. La Sra. BALDURSDÓTTIR (Islandia) responde que no se han modificado las penas previstas por la ley, pero que es posible que los tribunales empiecen a aplicarlas con mayor severidad.

13. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO expresa su inquietud por el hecho de que en la ley sobre los derechos de los pacientes no se indique la edad como uno de los motivos por los cuales se prohíbe la discriminación entre los pacientes, sobre todo habida cuenta del envejecimiento de la población. Teme que la tercera edad se vea desfavorecida con respecto a las demás categorías de la población.

14. La Sra. ARNLJÓTSDÓTTIR (Islandia) dice que la edad figura implícitamente entre los motivos de discriminación enumerados en el segundo párrafo del artículo primero de dicha ley. Además, la Constitución prohíbe expresamente toda discriminación basada, entre otras razones, en la edad. La delegación islandesa reconoce con todo que quizás sería deseable que ese factor se mencionara explícitamente en la ley.

#### Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación

15. La Sra. JENSDÓTTIR (Islandia) informa a los miembros del Comité que desde el 1º de enero de 1998 se han incorporado a la universidad tres establecimientos de enseñanza superior, a fin de reforzar el sistema pedagógico islandés.

16. El Sr. AHMED pide aclaraciones acerca del tipo de enseñanza que se imparte a los niños extranjeros en islandés y en su lengua materna.

17. El Sr. HUNT quisiera saber si la ley de 1995 sobre la escolaridad obligatoria, que encomendó a las autoridades municipales la responsabilidad de financiar los establecimientos escolares que acogían a los niños de 6 a 16 años de edad, no puede quizás aumentar las desigualdades entre los municipios más prósperos y los que lo son menos. Secundado por el Sr. Ceausu, pregunta si el Gobierno ha establecido un sistema para prevenir y corregir posibles disparidades regionales en el plano económico y en materia de normas educativas.

18. El Sr. THAPALIA desea recibir información sobre el número de discapacitados, su distribución por edades y sexos, así como sobre los establecimientos que se ocupan de su formación. En lo que respecta al derecho a la educación, pregunta si existe un programa de enseñanza destinado a las personas de edad y si está garantizada la transmisión de su saber y experiencia a las jóvenes generaciones.

19. El Sr. CEAUSU pregunta si existe numerus clausus para la admisión en el segundo ciclo de la enseñanza secundaria y, de ser así, cuáles son las modalidades de ingreso.

20. El Sr. PILLAY desea saber si se han adoptado medidas para que los profesores posean las calificaciones necesarias y para aumentar su remuneración.

21. La Sra. JENSDÓTTIR (Islandia) responde al Sr. Ahmed que los niños extranjeros, además de recibir la misma enseñanza que los niños islandeses, tienen dos horas suplementarias de islandés a la semana y, en la medida de lo posible, siguen cursos en su lengua materna. Estos últimos años, el Gobierno ha acogido a numerosos refugiados, que se han instalado en los municipios donde había personas que podían impartir a sus hijos cursos en su lengua materna y servirles de intérpretes hasta que aprendieran islandés. El nuevo plan de

estudios reconoce a los extranjeros el derecho a estudiar el islandés como segunda lengua, a fin de facilitar su integración en la sociedad.

22. En lo que respecta al riesgo de disparidades regionales mencionado por el Sr. Hunt y el Sr. Ceausu, la Sra. Jensdóttir precisa que el Gobierno ha establecido un fondo común financiado por el Estado a fin de evitar la persistencia o el aumento de las desigualdades entre los municipios más ricos y los más pobres. El Ministerio de Educación contribuye asimismo al logro de ese objetivo mediante el nuevo plan de estudios, que se aplica en todos los establecimientos escolares, y prevé el control y la evaluación de la enseñanza que en ellos se imparte. Es aún demasiado pronto para sacar conclusiones. Sólo es posible comprobar que las autoridades y la población local se interesan más no sólo por la financiación, sino también por la gestión de los establecimientos escolares.

23. En respuesta a una pregunta del Sr. Ceausu, la Sra. Jensdóttir precisa que no hay numerus clausus para la admisión en el segundo ciclo de la enseñanza secundaria. Sin embargo, desde 1996, para algunas áreas, los alumnos cuyo nivel se estima insuficiente deben seguir un año preliminar de preparación. Este nuevo sistema tiene por objeto reducir la elevada tasa de deserción escolar.

24. La Sra. JENSDÓTTIR (Islandia), respondiendo al Sr. Thapalia, dice que su país no dispone de un sistema que permita a las personas de edad transmitir los jóvenes su experiencia y sus conocimientos. Indica, sin embargo, que determinados hospitales recurren a médicos jubilados para ayudar a formar a los estudiantes de medicina, aunque este sistema no está muy extendido. Respondiendo al Sr. Pillay, admite que la situación del personal docente no es tan buena como sería de desear. Aprovechando la coyuntura económica favorable, las empresas del sector privado ofrecen a los profesores empleos mejor remunerados que en la función pública, lo que obliga al Estado a contratar a veces a personas que no reúnen todos los requisitos necesarios. Las negociaciones con los profesores son de competencia exclusiva de las autoridades locales y el Estado no puede hacer más que alentar a los estudiantes a seguir la profesión docente. El hecho de que la educación sea actualmente competencia de las colectividades locales ha contribuido a mejorar los sueldos del personal docente, que recientemente han registrado un incremento medio del 33%, o sea un porcentaje tres veces mayor que los demás funcionarios.

25. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO recuerda que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó, en un informe de 1996, que en las escuelas se impartiera educación sobre los derechos humanos, en particular sobre la igualdad entre los sexos. Pregunta si el Gobierno islandés ha tenido en cuenta esa recomendación.

26. El Sr. SADI recuerda que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el período 1995-2004 Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos. Pregunta si el Gobierno islandés está al corriente de este decenio y qué medidas ha tomado para aplicar su programa. Por otra parte, desearía saber si la delegación islandesa puede facilitar información más detallada sobre las causas de la elevada tasa de deserción escolar entre los alumnos de la enseñanza secundaria.

27. La Sra. JENSDÓTTIR (Islandia) dice que la igualdad entre los sexos es una realidad en Islandia y que se hace todo lo posible para que continúe siéndolo, sobre todo gracias a las actividades de sensibilización que se llevan a cabo en

las escuelas y en todos los demás sectores de la sociedad. El Gobierno islandés esta al corriente del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos y, en las escuelas, se distribuyen folletos informativos sobre el tema. Si los derechos humanos no constituyen propiamente una materia, no por ello dejan de mencionarse constantemente al estudiar disciplinas tales como la historia y la sociología. En lo que respecta a la elevada tasa de deserción escolar, la Sra. Jensdóttir remite a los miembros del Comité a los párrafos 131 a 135 de las respuestas a la lista de cuestiones, donde figura información detallada no sólo sobre las razones de la deserción escolar sino también sobre las medidas adoptadas para reducir su nivel.

28. El Sr. WIMER manifiesta su sorpresa por el hecho de no encontrar en ninguna parte del informe datos sobre la enseñanza universitaria, que constituye sin embargo el punto culminante del sistema educativo. Pregunta cuáles son las condiciones para la admisión en la enseñanza superior y cómo se financian las universidades. Y también qué oportunidades se ofrecen a los estudiantes y cuáles son las posibilidades de obtener una beca.

29. El Sr. AHMED pregunta por qué sólo el 40% de los hombres acceden a la universidad. Cuáles son los factores que dificultan el acceso de los hombres a la universidad. También se pregunta si en este caso cabría hablar de violación de sus derechos humanos.

30. La Sra. JENSDÓTTIR (Islandia) dice que el ingreso en la universidad está supeditado a la obtención del diploma de estudios secundarios. La enseñanza superior está financiada directamente por el Estado, y los estudiantes deben abonar únicamente las tasas de inscripción. Existe un fondo que concede a los estudiantes préstamos para sufragar sus gastos corrientes. Para acceder a este fondo no hay ningún tipo de discriminación. El hecho de que haya menos hombres que mujeres que acceden a la universidad es un fenómeno reciente: hace unos 20 años sucedía más bien lo contrario. No se ha realizado ningún estudio sobre la cuestión, pero cabe pensar que los hombres tienen más facilidades para encontrar empleo sin haber cursado estudios universitarios, sobre todo en diversas actividades, por ejemplo la pesca, para las cuales se imparte formación profesional en las escuelas secundarias.

31. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO pregunta si Islandia, al igual que otros países, conoce el problema del desempleo entre las personas con estudios universitarios.

32. La Sra. JENSDÓTTIR (Islandia) responde que ese problema ya no se plantea desde que la creación de empresas en sectores de vanguardia como la biotecnología ha permitido a numerosos diplomados universitarios encontrar empleos en consonancia con la formación recibida.

33. El Sr. AHMED expresa su asombro al leer, en la respuesta a la pregunta 34 de la lista de cuestiones, que en Islandia se enseñan todas las materias científicas, excepto la arquitectura y las ciencias veterinarias. ¿Quiere ello decir que la cría de ganado es inexistente?

34. La Sra. JENSDÓTTIR (Islandia) admite que en Islandia nadie se ha planteado la cuestión de saber por qué los estudiantes islandeses deben ir a los países escandinavos para estudiar arquitectura y ciencias veterinarias. Dicho esto, esta situación presenta por lo menos la ventaja de que de este modo se hallan representados en el país diversos estilos arquitectónicos, por lo que abundan los paisajes muy atractivos.

Artículo 15 - Derecho a participar en la vida cultural

35. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a hacer preguntas u observaciones acerca de las cuestiones 35 y 36 de la lista de cuestiones.

36. El Sr. ANTANOVICH pregunta si se producen películas en Islandia y, en tal caso, cuántas son. También desearía saber cuál ha sido, durante los últimos años, la proporción de programas extranjeros difundidos por televisión. Pregunta asimismo si existe en Islandia, como en los demás países europeos, una controversia acerca de la invasión de productos culturales americanos. Por su parte, el Sr. Antanovich estima que las producciones extranjeras cumplen simplemente la función de chivos expiatorios: el problema es a menudo la calidad insuficiente de la producción local. A este respecto, pregunta si el Gobierno islandés tiene una política encaminada a sostener y fomentar una creación artística de calidad a escala nacional, sobre todo en el campo del cine.

37. El Sr. MARCHAN ROMERO lamenta que el informe no dedique más que cinco breves párrafos a los derechos previstos en el artículo 15 del Pacto. Ese tratamiento más que sumario es deplorable, ya que los derechos culturales tienen la misma importancia que los económicos y sociales. Dicho esto, el Sr. Marchan Romero desea saber qué parte del presupuesto se destina a la cultura y si existe un plan nacional para el desarrollo, la conservación y la difusión del patrimonio cultural. Pregunta también si el Gobierno ha adoptado medidas concretas para permitir que los estudiantes y las personas de edad tengan mayor acceso, gracias a las tarifas preferenciales, a centros culturales tales como los museos y las bibliotecas. Ciertas informaciones se refieren a un descenso sensible de la asistencia a los teatros y salas de cine. ¿Cómo se explica esa pérdida de interés del público? ¿Se debe a eventuales insuficiencias de la política de difusión y promoción de obras culturales?

38. El Sr. GRISSA desearía saber qué se prevé para que los diferentes componentes de la población islandesa, que es cada vez más heterogénea por las aportaciones que recibe del exterior, disfruten de su patrimonio cultural y profesen sus convicciones religiosas.

39. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO quisiera saber qué medidas concretas aplican el Estado y las colectividades locales para promover el acceso de las personas de edad a la cultura, sobre todo mediante las tarifas preferenciales, cuántas organizaciones no gubernamentales hay en Islandia y qué tipo de actividades llevan a cabo. Pregunta también si existen en particular organizaciones de personas de edad y de jóvenes.

40. La PRESIDENTA invita a la delegación islandesa a responder a las preguntas de los miembros del Comité.

41. La Sra. JENSDÓTTIR (Islandia) confirma que el número de películas de calidad media programadas en Islandia no ha dejado de aumentar durante los veinte últimos años. Para hacer frente a la competencia del cine extranjero, los cineastas islandeses pueden obtener ayudas económicas del Fondo Islandés para el Cine o de organismos extranjeros. A propósito de la controversia suscitada por la importación masiva de películas extranjeras en detrimento de las producciones locales, cabe precisar que las películas islandesas son por lo general de mejor calidad que las importadas pero que se ven perjudicadas por las

limitaciones del mercado local. Además, el total desconocimiento del islandés en el extranjero no facilita su exportación. El Estado concede subvenciones no sólo al sector del cine sino también a otros sectores culturales como las bellas artes, la literatura y la música, dejando sin embargo a los artistas la tarea de administrarlas, sistema que parece dar resultados satisfactorios.

42. En lo que respecta a la parte del presupuesto nacional destinada a la cultura, la representante de Islandia indica que el presupuesto de cultura pasó del 1,6 al 2,2% del producto interno bruto entre 1987 y 1996. Son sobre todo los artistas y los demás miembros de las demás profesiones culturales más que el propio Gobierno quienes definen las orientaciones y políticas culturales, aunque sea el Estado el que subvenciona esas actividades.

43. En cuánto al acceso de las personas de edad a la cultura, la Sra. Jensdóttir indica que disfrutan de tarifas preferenciales para asistir a determinados espectáculos culturales en el plano nacional. Además, los programas de actividades culturales están muy desarrollados a nivel local, lo que anima a las personas de edad a participar activamente en la vida cultural, sobre todo en el sector del teatro. Hay en particular una asociación cultural de personas de edad extremadamente activa que ofrece representaciones teatrales muy populares en las que a menudo se expone la situación de las personas de edad.

44. Existen asimismo en Islandia numerosas organizaciones no gubernamentales. Cualquier persona residente en Islandia puede crearlas con total libertad. Sin embargo, las autoridades no han estimado útil preparar un registro de esas organizaciones.

45. En lo relativo a la libertad religiosa en Islandia, cada cual puede practicar libremente su religión, cualquiera que sea su origen nacional o procedencia. Todo el mundo puede participar también en condiciones de igualdad en la vida cultural del país y obtener subvenciones para actividades culturales o artísticas.

46. En cuanto a la concesión de subvenciones a comunidades religiosas que no sean la Iglesia Luterana Evangélica, la Sra. Jensdóttir explica que una parte de los impuestos abonados por los contribuyentes se destina automáticamente a esta Iglesia o, cuando el contribuyente no es miembro de ella, a la Iglesia o comunidad religiosa propia.

47. La Sra. Jensdóttir explica además que la religión de los islandeses no se indica en su tarjeta de identidad pero en cambio sí se menciona en la declaración de impuestos que deben presentar cada año, a fin de designar al beneficiario del impuesto eclesiástico.

48. La Sra. BALDURSDÓTTIR (Islandia) dice que Islandia tiene intención de ser parte en el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y que ha iniciado el procedimiento de ratificación.

49. La PRESIDENTA da las gracias a la delegación islandesa y anuncia que se ha terminado el examen del segundo informe periódico de Islandia.

50. La delegación islandesa se retira.



ELECCIÓN DE LA MESA (tema 2 del programa) (continuación)

51. La PRESIDENTA declara que, tras las consultas privadas celebradas en el seno del Comité, el Sr. Ahmed es elegido vicepresidente del Comité.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.